
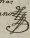


de esta capesada filla, y año ultimo pasado, estando juntos y congregados  
 segun costumbre p. tanto y confesi sobre la legitimidad y aprobacion  
 de la fianza que por el precedente Excmo tiene presentada el Depo-  
 sitario electo p. la dho. y este R. Pto en el presente D. An-  
 tonio Lopez del Castillo mena con interbenion y asistencia de D. J. P.  
 D. J. de tener Jurodo gral y Promovido de la misma, y en Comon, ha-  
 viendola visto y oido, y de una conformidad: Fue en vta bñta con-  
 terna los Decretos que ya constan sobre la admision de D. J. Vivescudo  
 al referido Empleo, y si tiene o no obra legal p. exercirlo y sin  
 perjuicio de las resultas que pueda haver a la Supremacia del reyno  
 no a la Comedia, que tiene fecha el 5.º de Mayo de mayo, verian de  
 acordar y acordaron que temiendo como tienen por bastante p.  
 la responsabilidad de dho. y en cargo la fianza q. tiene presentada,  
 la derian de aprobar y aprobaron, y a su consecuencia que se le  
 ponga en posesion de dho. Empleo: Y habiendo en vta vista con-  
 parando entera de el contexto de este Decreto se le dio la Posesion  
 que xerian quita y pacificam. sin contradiccion de Persona alg.  
 y p. en mano de dho. Sr. Alcaide mayor de castilla, y de  
 dho. Empleo segun es obligado con arreglo a las ordenes expedidas  
 en el asunto por el R. y Supremo Consejo de Castilla, y lo firmaron  
 y sellaron con dho. D. Antonio Lopez Castillo, D. J. P.

D. Cleto Martin Comis      D. Juan de Herrera  
      

Antonio Lopez Castillo

